



AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

Expediente n.º: 1641/2021

Proyecto: RECONSTRUCCIÓN.3D CETARIA LA PICOLA MUSEO DEL MAR

Providencia de la Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito.

Código de Proyecto Gasto: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

La aplicación de gasto es **41310 33300 64100 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**

Su financiación: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1 , su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

Fecha de iniciación: 05.02.2021

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA DE SANTA POLA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de gastos con financiación afectada:

DISPONGO

PRIMERO: Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Propuesta de la Concejal Delegada de Museos y Patrimonio Histórico

SEGUNDO: Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO: Que se remita el expediente a la Presidencia del Ayuntamiento para que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente 1641/2021
F. Apertura 03/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 1-IR-2021

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1-IR-2021-ADL, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos
41310	33300	6410020	Rte 20 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA	27.164,50 €

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos
	75081	SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA	27.164,50 €

Justificación:

El presente expediente de modificación de créditos, se realiza con objeto de ejecutar el proyecto y poder afrontar los pagos del proyecto **RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ante la imposibilidad de demorar dichos gastos a la liquidación del presupuesto. La fecha tope según Resolución para la ejecución de la subvención es 28/05/2021 según

Para ello, existen gastos con financiación afectada susceptibles de ser incorporados provenientes del ejercicio anterior financiados con compromisos firmes de aportación afectados, según resolución notificada a este Ayuntamiento. Su financiación es completa, al 100%: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27.164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1, su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

La aplicación de gasto es **41310 33300 64100 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**. Su financiación: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 12/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1, su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**. Existe proyecto de gasto con financiación afectada: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





EXPTE: 1641-2021

NEGOCIADO/NEGOCIAT: MUSEOS

Existe proyecto de gasto con financiación afectada: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D
CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

**DÑA. MARIA JOSE CERDA BERTOMEU, DIRECTORA DE MUSEOS, A
DÑA. TRINIDAD ORTIZ GOMEZ, CONCEJALA DE MUSEOS**

INFORMA

1.- ANTECEDENTES

Se solicitó una subvención para el proyecto RECONSTRUCCIÓN 3D DE LA CETARIA LA PICOLA DE SANTA POLA E INTEGRACIÓN EN RECORRIDO INTERACTIVO CON REALIDAD VIRTUAL EN EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA

La subvención solicitada por un importe de 27164,50 € fue concedida al 100% según la resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1 , su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA.**

Que el proyecto posee sendos meses de plazo de ejecución ya que es preciso desarrollar una aplicación de realidad virtual y la compra de diversos elementos tecnológicos. El plazo máximo para el desarrollo de la aplicación y la justificación de la subvención es el 28/05/2021. Resulta absolutamente urgente la incorporación aunque no esté liquidado en el ejercicio 2020 y que se solicita que se pueda incorporar el remanente de crédito para el proyecto para poder cumplir los plazos previstos en la subvención.

Para la generación de dos estaciones de realidad virtual es necesario el desarrollo de una aplicación de realidad virtual con las siguientes fases o trabajos: la recopilación y estudio de documentación, el levantamiento fotogramétrico del yacimiento, el planteamiento de hipótesis de reconstrucción, la elaboración de planimetría CAD plantas, secciones y alzados, la reconstrucción 3D creación y animación de personajes, optimización del modelo para visualización en tiempo real, integración del modelo 3D en un escenario interactivo, diseño de la interfaz del usuarios, planificación de la visita (itinerarios, narrativa, locuciones y traducción en castellano, valenciano e inglés, y testeado de la aplicación y entrega.

Además es necesaria la compra de material informático y tecnológico que permita poner en marcha la aplicación en dos puntos de realidad virtual (dos salas del museo). Para ello será necesaria la compra de 2 ordenadores Workstation, 2 teclado y ratón inalámbrico, 2 cable HDMI, 2 HTC vive Pro, 2 HTC adaptador inalámbrico full kit, 2 HTC Wireless clip para vive pro, 2 televisión UltraHD uK 55 pulgadas.





Que este proyecto se financia con COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN de

FINANCIACIÓN

La presente incorporación de remanentes se financia con cargo a los siguientes compromisos de ingreso:

Financiación completa del proyecto según Resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1 por importe de 27164,50 €

Compromisos de Ingresos

Su financiación: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1 , su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

Fecha de iniciación: 05.02.2021

OPERACIONES VINCULADAS AL PROYECTO:

Código de Proyecto Gasto: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

La aplicación de gasto es **41310 33300 64100 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**

Su financiación: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1 , su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

Nombre de proyecto: RECONSTRUCCIÓN.3D CETARIA LA PICOLA MUSEO DEL MAR Expediente n.º: 1641/2021

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente 1641/2021
F. Apertura 03/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 1-IR-2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE CRÉDITO 1-IR-2021-

Esta Intervención en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldesa-Presidenta según providencia de fecha 3 de febrero de 2021 y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento está ejecutando el siguiente proyecto de gasto con financiación afectada:

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN
		Consellería Empleo
2020/2/073/001/01 RECONSTRUCCIÓN 3D CETARIA LA PICOLA	27.164,50 €	27.164,50 €

Con fecha 3 de febrero de 2021 la Sra. Alcaldesa incoa expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de incorporación de crédito por importe de 27.164,50€

crisrina coves jodar (1 de 1)
 Interventora acclal.
 Fecha Firma: 05/02/2021
 HASH: 3abb683a744bf333d42d4eabc597cc35





Se ha comprobado que obran en el presente expediente y en numero (397-2021, 395-2021 y 6558-2020) (vinculado) entre otros los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los galp
- Informe de la directora del museo en la que solicita y justifica la necesidad de incorporación de remanente para la ejecución del proyecto indicado, así como que cuenta compromiso firme de aportación de la Generalitat Valenciana para la financiación del proyecto.
- Expedientes de contratación de la ejecución del proyecto.

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:





- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. (Art. 9d, 34, 47, 48 y 98 a 100)
-Supuestos contemplados en el artículo 47.1 del RD 500/90 que tienen la naturaleza de incorporables y que son los procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

-Asimismo el artículo 47 en su punto 5 establece que:

“No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que se sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de inicial o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales





TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **27.164,50** euros.

CUARTO Existe Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el 2021

QUINTO Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

La incorporación que se propone corresponde a gastos con financiación afectada, tal y como se indica en los antecedentes del presente, que según documentación obrante en el





expediente e informe de la Directora de Museos de fecha 3 de febrero de 2021 no está totalmente finalizada y cuenta con el siguiente compromisos firme de aportación:

C.I	Aplicación	Descripción	Créditos
12020100120	75081	SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA	27.164,50 €

SEXO. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

La incorporación que se propone corresponde a gastos con financiación afectada, para la cual existe los siguientes compromisos de ingresos:

Tal y como consta en el Informe de la Directora de Museos “*es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA*”

SÉPTIMO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.





De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

OCTAVO: Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:

- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

NOVENO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido,





ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

DÉCIMO- Es competente para la aprobación de este expediente la **Presidenta-Alcaldesa** conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

UNDÉCIMO- Conforme al base 15 del vigente presupuesto “*los Remanentes de Crédito con financiación afectada se podrán incorporar al ejercicio siguiente sin que se haya liquidado el ejercicio origen; siempre que no se desista de dicho gasto*”.

Al no haberse liquidado el definitivamente el presupuesto de 2020, en el presente informe no es posible indicar con total certeza todos aquellos remanentes susceptibles de incorporación.





DUODÉCIMO.- El presente expediente afecta a las partidas siguientes:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos
41310	33300	64100	RECONST.3D CETARIA LA PICOLA	27.164,50 €

La financiación de la incorporación se realizará conforme a los siguientes compromisos de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos
	75081	SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA	27.164,50 €

En consecuencia, la modificación de créditos propuesta nº 1-IR-2021 se financia con compromiso firme de aportación, cuenta con su proyecto de gastos creado y vinculado según lo establecido en la sección 2ª y 3ª del Título II de la orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, por lo que SE INFORMA DE CONFORMIDAD, bajo la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según detalle:

Alta en partida de gastos

Aplicación			Descripción	Créditos
41310	33300	6410020	Rte 20 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA	27.164,50 €

Ata en partida de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos
	75081	SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA	27.164,50 €

En Santa Pola , firmado electrónicamente al margen

LA INTERVENTORA ACCAL





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

Expediente n.º: 1641/2021

Propuesta Concejal Delegada Museos y Patrimonio Histórico

Proyecto: RECONST.3D CETARIA LA PICOLA MUSEO DEL MAR

Procedimiento: Modificación de Crédito, bajo modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito.

Código de Proyecto gastos: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

La aplicación de gasto es **41310 33300 64100 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**

Su financiación: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1 , su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

Fecha de iniciación: 05.02.2021

PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA MUSEOS Y PATRIMONIO

El Ayuntamiento de Santa Pola (Museo del Mar), ha recibido una subvención, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Dirección Territorial) para el desarrollo del proyecto **RECONST.3D CETARIA LA PICOLA** , por un importe de 27.164,50 € .

Visto el Informe técnico de la dirección de los museos es necesario incoar el expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos de dicha subvención.

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito (aplicación de gasto **41310 33300 64100 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**). Existe proyecto de gasto con financiación afectada: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:



Altas en Aplicaciones de Gastos

2.º FINANCIACIÓN

Compromisos de Ingresos

Esta modificación se financia con los siguientes compromisos de ingresos:

Su financiación es completa, al 100%: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1, su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

3.º JUSTIFICACIÓN

El presente expediente de modificación de créditos, se realiza con objeto de ejecutar el proyecto y poder afrontar los pagos del proyecto **RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €** ante la imposibilidad de demorar dichos gastos a la liquidación del presupuesto. La fecha tope según Resolución para la ejecución de la subvención es 28/05/2021 según

Para ello, existen gastos con financiación afectada susceptibles de ser incorporados provenientes del ejercicio anterior financiados con compromisos firmes de aportación afectados, según resolución notificada a este Ayuntamiento. Su financiación es completa, al 100%: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27.164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 412/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1, su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**

La aplicación de gasto es **41310 33300 64100 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA 27.164,50 €**. Su financiación: es compromiso firme de aportación de S4611001A GENERALITAT VALENCIANA por importe de 27164,50 € según resolución de aprobación de prórroga de la justificación de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP expediente 12/FEMP/D1/03/2018/0002/2 AÑO 2018 NÚMERO DE CONVOCATORIA 1, su aplicación de ingreso **75081SUBV.CV PRY.3D CETAREA LA PICOLA**. Existe proyecto de gasto con financiación afectada: 2019 2 073 001 01 00 RECONST.3D CETARIA LA PICOLA EXPT:412/FE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

